

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Abril 1913).

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.481

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«Venciendo en 15 de Mayo de 1913 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 48 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo, se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á

cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—4.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán re-

chazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, á que se refiere la prevención 4.ª, remitirá á dicho

Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Sucursal en esa provincia, á fin de que proceda al pago.»

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Córdoba 23 de Abril de 1913.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 1.494

Resuelto, á petición de parte interesada, que se propongan las operaciones de deslinde del camino vecinal marcado con el núm. 108 en las vigentes Ordenanzas municipales, suspendidas en Diciembre de 1909, señalase el sábado 17 de Mayo próximo para la práctica de citada diligencia, fijándose como punto de partida el arroyo del Salado de Cubas, desde donde arranca la mencionada vía.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de aquellos á quienes afecte el citado deslinde.

Córdoba 24 de Abril de 1913.—S. Muñoz.

ALMEDINILLA

Núm. 1.396

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1912, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Quedar enterados de la carta que con fecha 30 de Julio último dirige á esta Alcaldía el representante de este Ayuntamiento en la capital don Federico G. Villa, renunciando dicho cargo por motivos de salud, y autorizar al señor Alcalde para que gestione la persona que ha de sustituirle.

Que se adquiera para la biblioteca municipal un ejemplar de la obra «España en la mano», cuyo autor es don Francisco Atienza Cobos.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1913, y la tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que en el mismo resulta; que dicha tarifa se exponga al público por término de diez días y se remita copia al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, sometiéndose después ambos proyectos á la aprobación de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Que se abonen al maestro de música don Manuel Ruiz Simón 121 pesetas por la asistencia de la banda de su cargo á la festividad del Domingo de Ramos, y á don Agustín Márquez Luque 60 pesetas por las palmas que ha suministrado para la misma.

Sesión ordinaria del día 24

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Aprobar la cuenta presentada por don Rafael García Coca, importante 150 pesetas, por medicinas suministradas á enfermos pobres durante el segundo trimestre del presente año, y que se proceda á su pago.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado para este año; que se fije al público por término de quince días, y transcurrido el cual se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Nombrar representante del Ayuntamiento en la capital á don José Fernández Luna, con el sueldo anual de 240 pesetas; que recoja del anterior representante las dos inscripciones nominativas que obran en su poder, y que cesen en dicho cargo don Federico G. Villa y don Rafael González López.

Que se abonen al maestro de música don Manuel Ruiz Simón 122 pesetas por la asistencia de la banda de su cargo á la festividad del Corpus Cristhi.

Que se adquieran cinco ejemplares del libro «Apuntes», del que es autor don Francisco de Paula Belbel.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Sesión ordinaria del día 28

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se aprobó el presupuesto ordinario formado para el año de 1913 y el expediente de arbitrios extraordinarios, y en cumplimiento á la disposición tercera de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, se acordó que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, á fin de obtener autorización para la cobranza de dichos arbitrios.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

La adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el año de 1913, y que se remita certificación de esta sesión al señor Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó comisionar á don Antonio Vega González para que presente ante la Comisión mixta el día 7 del actual, para ser reconocido, á Juan Ramírez González, padre del mozo del reemplazo de 1908 Antonio Ramírez Pérez, y que los gastos que le ocasione el viaje se paguen con cargo al capítulo respectivo del presupuesto vigente.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Declarar vecino de esta villa, con habitación en los Llanos de Rueda, á Francisco Rojano Corpas y su familia; que se haga la oportuna anotación en el padrón, y que se le expida certificación de este acuerdo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Autorizar á don Manuel Avila Mérida, vecino de Priego, para que represente á este Ayuntamiento en la sesión que para la discusión y aprobación del presupuesto de gastos carcelarios para 1913 ha de tener lugar en aquella Casa Consistorial el día 16 del que cursa, remitiéndole al efecto certificación de este acuerdo y los demás documentos que están prevenidos.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Que la cobranza del cuarto trimestre de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año tenga lugar en los días 4 al 11 del próximo mes de Noviembre, lo cual se haga saber á los contribuyentes por medio de edictos, uno de los cuales se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que en cumplimiento á lo que dispone la vigente ley Municipal, se proceda á rectificar el padrón vecinal.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Declarar vecino de esta villa, con habitación en la calle Carretera, núm. 6, á Domingo Ruiz Montoro y su mujer, que se incluya en el padrón y que se le expida certificación de este acuerdo.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se aprobó el presupuesto extraordinario formado para el año actual, y se acordó que se remita con su copia y certificación del acta de esta sesión al señor Gobernador civil, á los efectos que determina el artículo 150 de la ley Municipal vigente.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Aprobar las cuentas siguientes y que se proceda á su pago:

Una de don José Ariza Sánchez, importante 75 pesetas, por el viaje que hizo á Córdoba para retirar de la Sección de Estadística el padrón del Censo de población de este Municipio.

Otra de 75 pesetas á don Rafael García Coca por su viaje para entregar en el Gobierno civil las cuentas municipales de 1911.

Aprobar la distribución de fondos para el presente.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del primer Teniente don Pedro García Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Aprobar las cuentas siguientes y que se proceda á su pago:

Una de 35 pesetas á don Agustín Reina Expósito por el viaje que hizo á Lucena para entregar en aquella Caja de Recluta los mozos del actual reemplazo.

Otra de 125 pesetas á don Antonio Vega por los gastos del viaje que hizo á Córdoba para presentar en la Comisión mixta los mozos del actual reemplazo y los de revisión.

Otra de 75 pesetas á don Antonio Vega González por el viaje que hizo á Córdoba y presentar en la Comisión mixta al padre del mozo Antonio Ramírez Pérez del reemplazo de 1908.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Declarar vecino de esta villa á Cipriano Gamboa Bravo, con su mujer Juana Molina Córdoba, habitante en la calle Priego, núm. 23, que se haga la oportuna anotación en el padrón y se le expida certificación de este acuerdo.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterados de que en el señalamiento hecho por la Diputación provincial para cubrir el déficit de su presupuesto en el año de 1913, le han correspondido á este pueblo 4.249'36 pesetas por contingente, y 15'12 pesetas por razón de alquiler de la casa Audiencia.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el año de 1913, y que se remita con su copia, lista cobratoria y los demás documentos que están prevenidos, al señor Administrador de Contribuciones.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que en cumplimiento al acuerdo del señor Gobernador civil de esta provincia que aparece en la diligencia de aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1913, que se proceda por la comisión de Hacienda á formar un presupuesto extraordinario para satisfacer á la Diputación provincial 483'66 pesetas por el concierto celebrado para la construcción del camino vecinal de las Huertas.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Se dió cuenta del expediente instruido por consecuencia de la excepción sobrevenida á Antonio Ramírez Pérez, soldado del regimiento lanceros de Sagunto, y se acordó declarar pobre el padre de dicho soldado y á los demás individuos de su familia.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Que el presupuesto extraordinario formado para el año de 1913 se exponga al público por término de quince días, y que transcurrido este se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 14

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cumplir las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* que se han recibido y su archivo.

Aprobar las cuentas siguientes y que se proceda á su pago:

Una de 87'20 pesetas por obras menores verificadas en la casa-cuartel de la Guardia civil.

Otra de 198'40 pesetas por obras de reparación del camino de las Peñas.

Otra de 446'50 pesetas por obras de reparación de la cañería de la fuente pública.

Otra de 447 pesetas por gastos de empedrado de las calles de esta villa.

Otra de 97'70 pesetas por obras hechas en el cementerio.

Otra de 58'50 pesetas por gastos de blanqueo en la casa-cuartel de la Guardia civil.

Otra de 41 pesetas por efectos para la Casa Consistorial.

Otra de 56'50 pesetas por el picón suministrado para calefacción de las oficinas del Ayuntamiento.

Otra de 493'55 pesetas por material para el alumbrado público.

Otra de 150 pesetas por medicinas suministradas á enfermos pobres durante el tercer trimestre de este año.

Que se paguen á don Miguel Adolfo Ariza Sánchez 15 pesetas por las operaciones de talla y peso de los mozos del actual reemplazo y los de revisión.

Y á don Manuel Ruiz Simón 122 pesetas por la asistencia de la banda de música de su cargo á las veladas de la feria.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterados del repartimiento de la contribución territorial para el año de 1913, en el que han correspondido á este pueblo 23.500'79 pesetas, de las cuales 3.241'49 pesetas son por recargo municipal.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que habiendo sido autorizado este Ayuntamiento para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario para 1913, según comunicación del señor Gobernador civil fecha 25 de Noviembre último, renunciar á la administración municipal y hacer efectivos dichos arbitrios por medio de reparto vecinal, el cual se gira bajo las bases y preceptos determinados en el capítulo XXVIII del Reglamento de consumos.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se aprobó el presupuesto extraordinario para el año 1913, y se acordó que se haga saber al público y que se remita con su copia y certificación del acta de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 150 de la ley Municipal vigente.

Almedinilla 9 de Abril de 1913.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día doce del que cursa.

Almedinilla 14 de Abril de 1913.—Vicente Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Vega.

LA VICTORIA

Núm. 1.509

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta repartidora correspon-

diente el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios concedido para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, advirtiendo que el noveno, contado desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las

doce del mismo, se reunirá dicha Junta repartidora en la Sala Capitular, al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas y las que por escrito se hubiesen presentado, todo conforme está prevenido en el Reglamento de consumos vigente.

La Victoria 25 de Abril de 1913.—El Alcalde, Juan García.

Depositaria de fondos municipales de Fernán-Núñez Provincia de Córdoba

Primer trimestre de 1913 Núm. 1.453

CUENTA del primer trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	9.344 13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.646 96
CARGO.....	25.991 09
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	15.268 03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	10.723 06

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	8.076 49	8.076 49
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	748 72	748 72
8 Resultas.....	9.344 13	1.133 16	10.477 29
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	6.688 59	6.688 59
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	9.344 13	16.646 96	25.991 09
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	3.538 75	3.538 75
2 Policía de seguridad.....	>	754 18	754 18
3 Policía urbana y rural.....	>	981 26	981 26
4 Instrucción pública.....	>	147 49	147 49
5 Beneficencia.....	>	331 91	331 91
6 Obras públicas.....	>	664 35	664 35
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	>	2.343 33	2.343 33
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	180	180
12 Resultas.....	>	6.326 76	6.326 76
DATA.....	>	15.268 03	15.268 03

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fernán Núñez á 31 de Marzo 1913.—El Depositario, José Luna.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fernán-Núñez á 31 de Marzo de 1913.—El Secretario Contador, Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

BAENA

Núm. 1.515

Cobranza de consumos

La cobranza voluntaria del segundo trimestre del reparto de consumos del presente año, tendrá lugar en la planta alta de la Casa Capitular, de esta villa, entrada para la Contaduría, durante los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del próximo Mayo, y como periodo adicional en los días 8, 9, 10, 12 y 13 del mismo.

Las horas de cobranza serán desde las once hasta las diecisiete (cinco de la tarde).

Baena 26 de Abril de 1913.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

Compañía Arrendataria de Contribuciones.—Provincia de Córdoba

Núm. 1.507

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente edicto que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, por las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades, inquilinato de casinos y círculos de recreo, tendrá lugar en el próximo mes de Mayo, en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Córdoba

Córdoba, 1 al 25

Obejo, 5 y 6

Villaviciosa, 12 al 15

Zona de Aguilar

Aguilar, 8 al 12

Monturque, 10 al 12

Punto Genil, 8 al 12

Zona de Baena

Baena, 20 al 25

Luque, 8 al 11

Valenzuela, 8 al 10

Zona de Bujalance

Bujalance, 1 al 5

Cañete, 16 al 18

Carpio, 10 al 12

Pedro Abad, 6 y 7

Zona de Cabra

Cabra, 21 al 25

Doña Mencía, 2 al 4

Nueva Carteya, 2 al 4

Zuheros, 2 y 3

Zona de Castro del Río

Castro, 5 al 9

Espejo, 9 al 12

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, 20 al 23

Belmez, 22 al 24

Blázquez, 3 y 4

Espiel, 14 al 16

Granjuela, 6 y 7

Valsequillo, 10 y 11

Villaharta, 17 al 19

Villanueva del Rey, 3 y 4

Peñarroya, 10 al 12

Pueblonuevo, 8 y 9

Zona de Hinojosa del Duque

Hinojosa, 20 al 24

Belalcázar, 10 al 13

Fuente la Lancha, 10 y 11

Santa Eufemia, 3 al 5

Villalto, 10 y 11

Viso, 6 al 9

Zona de Lucena

Lucena, 5 al 10

Encinas Reales, 6 al 8

Zona de Montilla

Montilla, 2 al 5

Zona de Montoro

Montoro, 9 al 13

Adamuz, 2 al 4

Villafraanca, 7 al 9

Villa del Río, 5 al 7

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, 22 al 25

Alcaracejos, 2 y 3

Añora, 4 y 5

Conquista, 17 y 18

Dos Torres, 6 al 8

Guijo, 7 y 8

Pedroche, 7 al 9

Torrecampo, 10 al 12

Villanueva de Córdoba, 19 al 22

Villanueva del Duque, 4 al 6

Zona de Priego

Priego, 21 al 24

Almedinilla, 8 al 10

Carcabuey, 7 al 10

Fuente Tójar, 7 y 8

Zona de Posadas

Posadas, 1 al 3

Almodóvar, 7 y 8

Carlota, 7 al 10

Fuente Palmera, 1 al 3

Guadalcazar, 12 y 13

Hornachuelos, 7 y 8

Palma, 3 al 5

Zona de La Rambla

La Rambla, 21 al 25

Fernán Núñez, 1 al 4

Montalbán, 8 al 10

Montemayor, 5 al 7

Santaella, 5 al 7

San Sebastián, 3 y 4

Victoria, 1 y 2

Zona de Rute

Rute, 17 al 20

Iznájar, 9 al 12

Benaméjia, 10 al 12

Palenciana, 10 al 12

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que según el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, los que no hubiesen satisfecho sus cuotas en los días señalados para cada localidad, podrán verificarlo sin recargo en los días 26 al 31 del ya mencionado mes de Mayo, en el local del pueblo donde tiene establecidas sus oficinas el Recaudador.

Córdoba 25 de Abril de 1913.—Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones, El Gerente, R. Torres de la Barrera.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.505

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante la fe del Secretario judicial que refrenda, se tramita expediente á instancia del Procurador don Antonio Avalos López, en nombre y representación de doña Dolores Cantón Serrano, soltera, pro-

fesora de Instrucción pública, mayor de edad, y vecina de Tharsis (Huelva), para que á nombre de dicha señora se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca siguiente:

Hacienda 6 suerte de olivar, con casa de campo, conocida por Lagar de don José Serrano y nombrada además «Los Manchones», situada en el pago de Guadalvada, de este término. Tiene de cabida dieciocho hectáreas, treinta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, equivalentes á treinta fanegas, y linda por Norte con predio de don Manuel Ramos Medrano; Levante con otro de la testamentaria de Antonio Rivera; Sur con ingertar nombrado los Manchones, perteneciente hoy á los sucesores de doña Josefa Cañero, y Poniente con olivar de herederos de José Siles y camino nombrado los Huertos. El caserío expresado es de mampostería, carece de número de orden, tiene su fachada al Mediodía, se compone de dos cuerpos comprensivos de una sala, bodega, ante bodega y cuadra. Se halla libre de cargas y valorada con el caserío en siete mil doscientas cincuenta pesetas.

La ha adquirido doña Dolores Cantón Serrano, dos sextas partes de ella por herencia de su madre doña Ana Serrano Uceda, y las cuatro sextas partes restantes por herencia de su tía carnal doña Enriqueta Serrano Uceda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, se convocan á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en parajes públicos de esta villa, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, que empezaron á correr y contarse desde el ocho de Febrero del presente año, y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Siendo esta la segunda vez que se publica.

Dado en Posadas á veinticuatro de Abril de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.504

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Bartolomé Luque Mármol, de esta vecindad, para justificar su dominio de una casa número treinta y uno calle Caridad, de esta villa; que linda por la derecha entrando con otra de Miguel Garrido; por la izquierda la de José Luque, y por la espalda la de doña Rosario Moreno Villaloro.

Por providencia de diez de Febrero último, dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarían en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á

alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á veinticinco de Abril de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

POZOBLANCO

Núm. 1.503

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al autor 6 autores de la colocación de una bomba 6 petardo en la ventana del salón en que tiene su domicilio la Sociedad de Recreo Círculo de la Unión, de la villa de Alcaracejos, que explotó entre diez y diez y media de la noche del día doce del actual, para que dentro del término de diez días siguientes al de su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en sumario que instruyo con tal motivo, bajo aparcibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho autor 6 autores, y de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dado en Pozoblanco á veinticinco de Abril de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.502

MARTIN BENAVENTE Antonio; domiciliado últimamente en Villanueva del Rey; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para manifestar su residencia actual, donde hayan de hacerse las citaciones en causa por lesiones y robo instruida por este dicho Juzgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6